



SCO Concentrado de cobre – CHILE/ COLOMBIA

Por medio de la presente, nos complace en confirmar que estamos listos, dispuestos y en condiciones de proporcionar el producto aquí indicado a través de nuestro asociado comercializador. **CONCENTRADO DE COBRE EN CHILE, COLOMBIA** con tenores de oro. Según ficha técnica.

Suministro mensual CHILE: de 2.000,3.000,4.000,5.000,6.000,7.000,8.000,9.000,10.000,11.000,12.000,13.000,14.000,15.000, tns mes.

Suministro Mensual COLOMBIA:
3.000,4.000,5.000,6.000,7.000,8.000,9.000,10.000,11.000,12.000,13.000,14.000,15.000, tns mes.

Embalaje del puerto de carga: a granel. Maxi Saca de 1 tns. Ley de concentrado de cobre chile, ley mínima, 25% a 28 % Ley de concentrado de cobre Colombia, ley mínima 35% a 38%

1. CONCENTRADO DE COBRE- TABLA PARA CHILE / COLOMBIA

Cobre Precio unitario (usd por DMT)		
Contenido de cobre (Cu%)	Factor de precio FOB	Precio del cobre (USD por DMT)
Cu% < 16%	Rechazar o negociar por separado	
16% ≤ Cu% < 18%	74%	LMEcu x 74 % CU LME
20% ≤ CU < 22 %	75%	LMEcu x 75% x Cu% LME

$23\% \leq \text{Cu}\% < 24\%$	76%	$\text{LMEcu} \times 76\% \times \text{Cu}\%$
$25\% \leq \text{Cu}\% < 26\%$	77%	$\text{LMEcu} \times 77\% \times \text{Cu}\%$
$27\% \leq \text{Cu}\% < 28\%$	78%	$\text{LMEcu} \times 78\% \times \text{Cu}\%$
$29\% \leq \text{Cu}\% < 30\%$	79%	$\text{LMEcu} \times 79\% \times \text{Cu}\%$
$31\% \leq \text{Cu}\% < 34\%$	80%	$\text{LMEcu} \times 80\% \times \text{Cu}\%$
$35\% < \text{CU}\% < 38\%$	81 %	$\text{LME cu} \times 81\% \times \text{Cu}\%$
$38\% < \text{CU}\% < 41\%$	82 %	$\text{LME cu} \times 82\% \times \text{Cu}\%$

$41\% < \text{CU}\% < 44\%$	83 %	$\text{LME cu} \times 83\% \times \text{Cu}\%$
$44\% < \text{CU}\% < 47\%$	84 %	$\text{LME cu} \times 84\% \times \text{Cu}\%$

GRAMO contenido (GPDT)	Factor de precio FOB	Precio del oro (usd por DMT)
Contenido Au < 1 GPDT	0%	Libre
$1 \text{ GPDT} \leq \text{Contenido Au} < 3 \text{ GPDT}$	45%	$(\text{LMEau} / 31.1035) \times 45\% \times \text{Au GPDT}$
$3 \text{ GPDT} \leq \text{Contenido Au} < 5 \text{ GPDT}$	55%	$(\text{LMEau} / 31.1035) \times 55\% \times \text{Au GPDT}$
$5 \text{ GPDT} \leq \text{Contenido Au}$	65%	$(\text{LMEau} / 31.1035) \times 65\% \times \text{Au GPDT}$

Silver Precio unitario (usd por DMT)		
contenido de plata (GPDT)	Factor de precio FOB	Precio de plata (usd por DMT)
Contenido Ag < 100 GPDT	0%	Libre
100GPDT ≤ Contenido Ag < 200 GPDT	40%	(LMEag / 31.1035) × 40% × Ag GPDT
200GPDT ≤ Contenido Ag < 400 GPDT	45%	(LMEag / 31.1035) × 45% × Ag GPDT
400GPDT ≤ Contenido Ag < 800 GPDT	55%	(LMEag/31.1035) × 55% × Ag GPDT
800GPDT ≤ Contenido agrícola	65%	(LMEag / 31.1035) × 65% × Ag GPDT



Puerto: PUERTO COQUIMBO - SAN ANTONIO O PUERTO COQUIMBO / CHILE

Puerto: PUERTO CARTAGENA DE INDIAS – PUERTO SANTA MARTA/ COLOMBIA

Condiciones de pago y entrega: FOB, CHILE, PAGO SE HARA CONTRA BL CHILE, PERO SE DEJARÁ CIF PUERTO A CONFIRMAR POR EL COMPRADOR

Condiciones de pago y entrega: FOB, COLOMBIA, PAGO SE HARA CONTRA BL COLOMBIA, PERO SE DEJARÁ CIF EN EL PUERTO A CONFIRMAR POR EL COMPRADOR

La primera entrega se hará parcializado o mensual del total de 2.000 TNS

(CHILE) La primera entrega se hará parcializada o mensual del total de 3.000

TNS (COLOMBIA) INSPECCIÓN:

La inspección será realizada por SGS o cualquier Laboratorio elegido por el comprador para determinar la calidad y cantidad/pesos en el puerto de carga a cargo del comprador. Un certificado emitido por la agencia de inspección formara parte de los documentos junto con el BL, la factura, etc.

PAGO:

CARTA CREDITO SBLC MT 760, transferible, divisible, irrevocable, ETC.EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRONICA MT 103 A CONFIRMAR BL.

PROCEDIMIENTO:

1. El comprador confirma este SCO y la aceptación de los procedimientos del vendedor.
2. El vendedor emite FCO al comprador.
3. El vendedor envía al comprador el borrador del contrato.
4. EL vendedor y el comprador confirman el contrato y el procedimiento.
5. El vendedor y el comprador firman el contrato e intercambian (3) copias.
6. EL vendedor emite al comprador una factura por el 100% del valor
7. **El comprador forma de pago CARTA DE CREDITO SBLC MT 760, TRANSFERIBLE, DIVISIBLE, IRREVOCABLE, ETC, EL PAGO SE HARA CON TRANSFERENCIA ELECTRONICA MT 103 A CONFIRMAR BL.**
8. En el puerto de carga, SGS u otro laboratorio, certificar a la calidad y cantidad de mineral a cargo del comprador.

Nota1. El comprador analizará este FCO, si está de acuerdo, deberá firmarlo y devolverlo con todos los datos para enviar el FCO oficial correspondiente y preparar el borrador del contrato.

Nota2. El proveedor proporcionara toda a la documentación de referencia a partir de la legalización de la compra.